



Resolución Administrativa

N° 001-2021-CONADIS/OAD

Lima, 06 de Enero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000481-2020-CONADIS-DFS, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanciones; el Informe N° D000003-2021-CONADIS-URH, de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el cual a su vez constituye un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con goce de autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, con la documentación de vistos, se dispone y se comunica la culminación del contrato de la servidora Jazmín Ivette Norero Jarrin, en el cargo de Directora I de la Sub Dirección de Infracción y Sanciones de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, motivo por el que se da por concluida su designación en dicho cargo, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2020;

Que, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de la referida Sub Dirección, se ha propuesto al servidor Víctor Alejandro Vera Carbajal, para que por suplencia asuma las funciones inherentes a dicho cargo, con efectividad a partir del 04 de enero de 2021 hasta la designación de su titular de dicha Unidad Orgánica;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, siendo que el suplente sustituye al titular, para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Resolución Administrativa

Nº 001-2021-CONADIS/OAD

Lima, 06 de Enero de 2021

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, según lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros;

Que, conforme se colige de lo descrito en el literal a) del numeral 2.3. del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 49-2020-CONADIS/PRE, la Presidencia del CONADIS delegó facultades durante el año fiscal 2020 a favor del suscrito, (Director de la Oficina de Administración), confiriéndome facultades y/o prerrogativas para fines de autorizar y resolver acciones de suplencia y desplazamiento de personal bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios – CAS, previa opinión del área usuaria y de la Unidad de Recursos Humanos. En cuyo efecto, estando a los fundamentos antes glosados, en estricta observancia del marco normativo antedichos y con las facultades delegadas descritas precedentemente;

Que, en atención a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario designar por suplencia al servidor Víctor Alejandro Vera Carbajal como Director I de la Sub Dirección de Infracción y Sanciones de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Con las visaciones de la Dirección de Fiscalización y Sanciones y la Unidad de Recursos Humanos,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y su Reglamento, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, la Resolución de Presidencia N° 49-2020-CONADIS/PRE y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER con eficacia anticipada, que, a partir del 04 de enero de 2021 hasta la designación de su titular, y en adición a sus funciones, el servidor



Resolución Administrativa

Nº 001-2021-CONADIS/OAD

Lima, 06 de Enero de 2021

Víctor Alejandro Vera Carbajal, asuma por suplencia, las funciones de Director I de la Sub Dirección de Infracciones y Sanciones de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/mimp/conadis)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Carlos Fernando Fonseca Oliveira
Director II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad